



Acuerdo En la Villa y Puerto de Aprilia a veinte y quatro de Mayo de mil ochocientos veinte y tres; Los señores que componen el Ayuntamiento Constitucional Tomo de uno y trece en su sala capitular para tratar asuntos de la Ciudad =

Vieron un cuaderno de Decretos y ordenes con el numero veinte y nueve, relativo al primer a los terminos en que deben admitirse en pago de fincas racionales los tributos precedentes de liquidacion = Otra sobre que se conduca con frecuencia los papeles a la Tesoreria de Hacienda = Otra sobre suministro para la Justicia de la Local = Otro Decreto sobre la conducta que se ha de observar con los facinorosos que hayan aprendido, y que se aplicasen = Otra sobre que debe entenderse

debe por necesidad criminalmente para el efecto de su libertad suspensa de los dias de sujecion = Otra sobre la licencia de los Negocios = Otra sobre la Intelligencia del Decreto de once de abril ultimo acerca de la Constitucion territorial = Otro Decreto sobre proteger la Conservacion de la propiedad de las fincas, comprendidas en la provincia de Valencia de

